

ORDENANZA NUMERO 20 DE 1.960

(Noviembre 28 )

=====

Por la cual se ordena la construcción de unos Mataderos Públicos.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,

ORDENA:

=====

ARTICULO 1º.- Constrúyanse en las poblaciones de Acacias, Fuente de oro, San Carlos de Guaroa, San Martín, Puerto López, Cumaral, Restrepo, Guamal, Cubarral y Castilla la Nueva, Mataderos Públicos, para los servicios correspondientes.

ARTICULO 2º.- Constrúyanse igualmente, Puestos de Monta, en las poblaciones de Guamal, San Martín, Acacias, Fuente de oro, Castilla La Nueva y Puerto López.-

PARAGRAFO : El Gobierno Departamental procederá una vez construídos, a dotar los puestos de Monta creados, con las diferentes razas de ganados bovino, equino, caprino y porcino, apropiadas para la región.-

ARTICULO 3º.- Cada uno de los Municipios señalados en el Artículo 2º de ésta Ordenanza, aportará el terreno necesario para la instalación del correspondiente Puesto de Monta, terreno que no podrá ser de ninguna manera de una cabida inferior a veinte (20) hectáreas.- De la misma manera el Municipio de Acacias, aportará el terreno necesario para la construcción del Matadero.-

PARAGRAFO : El Gobierno Departamental, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, proveerá el personal de empleados necesarios, cuyas asignaciones serán satisfechos por iguales partes entre el Departamento y el correspondiente Municipio.

ARTICULO 4º.- Procederá el Gobierno Departamental a vender el ganado hembra de la raza Pardo-Suizo de propiedad Departamental, cuyo producto se destinará exclusivamente a poner en funcionamiento las disposiciones de ésta Ordenanza.

PARAGRAFO El Ganado macho de la raza Pardo-Suizo de propiedad del Departamento que hay actualmente en la Granja del Machón, será distribuido en los Puestos de Monta creados por medio de ésta Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.-

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.



*Federico Castro H.*  
FEDERICO CASTRO H.  
Presidente.

erf.

*Jaime Nunez Lozano*  
JAIME NUNEZ LOZANO  
Secretario.



Recibido hoy doce de diciembre de mil novecientos sesenta y pasa  
al Despacho del señor Gobernador,



*Antonio Muñoz*  
Antonio Muñoz  
Secretario Gobierno.

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, julio tres de  
mil novecientos sesenta y uno.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

*Camilo Castro*  
CAMILO CASTRO CH.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

*Carlos Rojas Riveros*  
CARLOS ROJAS RIVEROS



EL SECRETARIO DE HACIENDA,

*Jorge Torres Rocha*  
JORGE TORRES ROCHA.



EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

*George Alberto Matus*  
GEORGE ALBERTO MATUS

